MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Requisitos de Servicio de Traslado de Pacientes Sin Riesgo de Vida(Habilitación)

1) Solicitud de habilitación dirigida a la Dirección de Fiscalización Sanitaria, suscripta por el propietario del establecimiento indicando **nombre de fantasía** que tendrá el establecimiento y modalidad pretendida (Servicio Médico Extrahospitalario de Traslado NIVEL A) SERVICIO DE TRASLADO PROGRAMADO DE PACIENTES SIN RIESGO DE VIDA) firmada por la propiedad.
2) Fotocopia autenticada del título de propiedad o contrato de locación suscripto a favor del solicitante (**si es una razón social debe ser a nombre de la misma**), o cualquier otro título que acredite el uso y goce del inmueble, con un plazo de vigencia no menor a tres (3) años **con firmas certificadas ante escribano/a público/a**.
3) Contrato social autenticado e inscripto en el registro respectivo y constancia de inscripción en AFIP (**si es una persona jurídica**). Si la propiedad es de una **Persona Física** deben remitir DNI y Constancia de CUIT.
4) Copia del plano del establecimiento actualizado con la real distribución, medidas y denominación de los ambientes que componen el establecimiento, aprobado por la Autoridad Municipal.
5) Memoria descriptiva de las prácticas y servicios que prestara el establecimiento.
6) Póliza de Responsabilidad Civil vigente
7) Listado de personal actualizado
    - De los choferes: fotocopia de DNI y licencias de conducir
    - Del Personal de enfermería: DNI y Matrícula Provincial actualizada(RUP)
8) Plan de evacuación e informe final, emitido por autoridad competente pública o privada.
9) Copia de Habilitación/radicación Municipal

10) **De todos los móviles**: deben enviar copia de Título de Propiedad, Pólizas de Seguro vigentes, así como VTV (si correspondiera).
11) Acreditar mail y tel de contacto
12) Abonar la suma equivalente a 4 módulos, más un % por distancia (varía según donde se habilita) y la tasa administrativa correspondiente en concepto de habilitación y 2 módulos más la tasa administrativa correspondiente por inscripción como generadores de residuos patogénicos efectuada en cualquier sucursal del Banco Provincia de Buenos Aires. depositados en la cuenta 1696/2 sucursal 2000 del Banco Provincia de Buenos Aires. **Los pagos también pueden hacerse por transferencia bancaria al CBU 0140999801200000169625 Ministerio de Salud de la Provincia de Bs As, CUIT 30-62698339-8.**

La documentación debe ser presentada a través de la PLATAFORMA DE TRÁMITES DE FISCALIZACIÓN SANITARIA, a la cual se ingresa por la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (https://www.gba.gob.ar/saludprovincia).

Requisitos para funcionamiento: cumplir con los artículos 3, 4, 12 y 13del anexo único de la Resolución 2519/15.